

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES EN LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE PROYECTOS EN SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA”.

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 48 y 49, establece la Seguridad Social y la salud como servicios públicos de carácter obligatorio y esencial, cuya dirección, coordinación y control corresponden al Estado, bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, garantizando el acceso a acciones de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud; en desarrollo de estos mandatos, la Ley 100 de 1993 creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, reorganizando la prestación de los servicios y promoviendo la complementariedad entre la red pública y privada para ampliar la cobertura, mientras que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoció la salud como un derecho fundamental autónomo y asignó al Estado la responsabilidad de formular e implementar políticas públicas orientadas a la atención integral, oportuna y de calidad; de igual forma, la Ley 715 de 2001 definió las competencias de las entidades territoriales en materia de dirección, gestión, ejecución, inspección, vigilancia y control del sector salud, funciones que se complementan con lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales conciben la gestión de la salud pública como un proceso integral y articulado bajo el liderazgo de la autoridad sanitaria territorial, en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública, lo que hace necesario fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría Distrital de Salud para garantizar la calidad, protección efectiva del derecho fundamental a la salud de la población del Distrito.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital	(...) - Administrar y gestionar las inversiones y proyectos en salud, acordes con las necesidades del Modelo de Atención en Salud. - Coordinar el desarrollo de proyectos relacionados con la investigación e innovación en salud, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial. - Formular el Plan Bienal de Inversiones en Salud, teniendo en cuenta las disposiciones que en la materia establezca el gobierno nacional

Así mismo: Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Proyectos en Salud adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con la gestión de las inversiones y proyectos que garanticen el cumplimiento del Modelo de Atención en Salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, basados en las normas constitucionales y legales aplicables a cada caso.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 92 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Proyectos en Salud tendrá las siguientes funciones primarias secundarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Seguimiento a la administración y gestión de las inversiones y proyectos acordes con las necesidades del Modelo de Atención en Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar seguimiento a los planes, programas y proyectos asignados a la Gerencia en Proyectos de Salud, en el marco de sus competencias. - Gestionar recursos de crédito o cooperación de los niveles regionales, nacionales e internacionales destinados a la financiación o cofinanciación de los planes, programas y proyectos relacionados con el Modelo de Atención en Salud, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo. Coordinar con la Oficina de Garantía de la Calidad que el operador mantenga la oferta mínima de servicios y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la normatividad vigente. Asistir y asesorar al Secretario de Salud en el desarrollo de las acciones encaminadas al fortalecimiento del Modelo de Atención en Salud y Operación de la Red Pública, de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente
Coordinar la supervisión y vigilancia en la prestación de los servicios que se hayan entregado en concesión por parte del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y correspondan al sector salud	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar visitas de supervisión a los contratos de operación de la Red Pública de Salud del Distrito de Barranquilla que le sean asignados, de acuerdo con los reglamentos y procedimientos establecidos. - Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos en el desarrollo del proceso de supervisión, garantizando así la efectividad.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla no dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, según certificado de inexistencia en planta expedido por la Secretaría de Gestión Humana, para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Proyectos en Salud implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de sus actividades, lo cual requiere la contratación de un profesional en ingeniería electrónica que brinde sus servicios y coadyuve en la gestión de vigilar y/o supervisar el cumplimiento del modelo de salud del Distrito por parte del operador asistencial y logístico de la red pública hospitalaria, verificando los indicadores de calidad de los servicios ofertados y el estado de los equipos biomédicos, dentro de la oferta mínima de servicios y en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

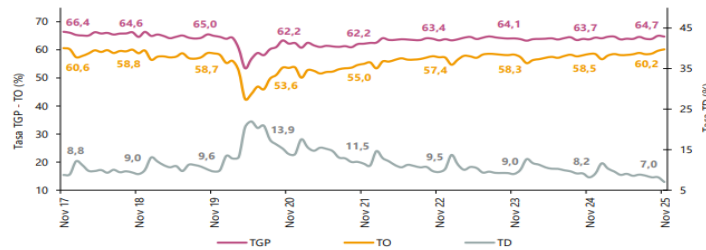
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

II. ANALISIS DE MERCADO

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2017 - 2025)

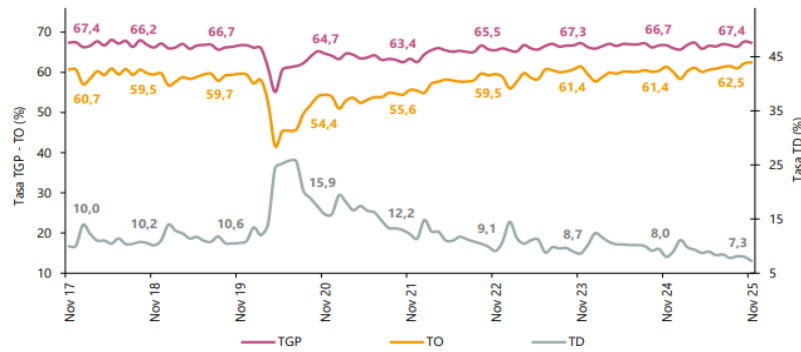


Fuente: DANE, GEIH.
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7%y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)



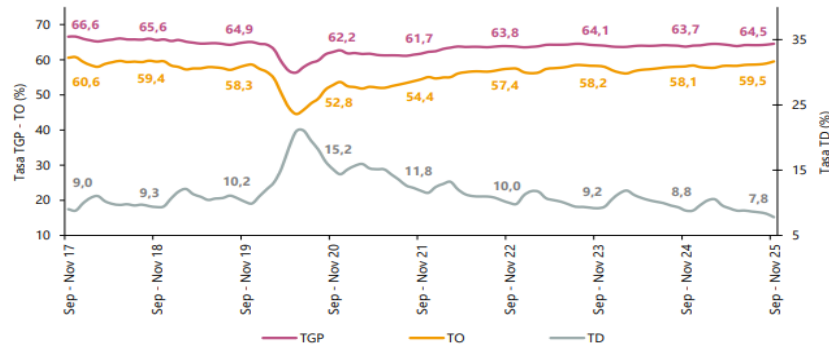
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE MOVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf> 30 de diciembre de 2025

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) Octubre de 2025

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025^P / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (octubre 2025p / octubre 2024).

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos
			Variación (%)		Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7		2,6		-0,2	0,3	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9		8,8		-0,0	0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1		8,9		0,5	-0,4	
J	División 58	Actividades de edición	-9,8		-8,6		-1,9	0,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3		-4,7		-2,8	1,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7		3,4		0,0	-0,8	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7		-2,2		-0,8	0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4		7,0		-0,6	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4		7,1		-0,5	-0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4		-5,4		-0,0	-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	8,0		8,2		-0,1	-0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0		16,9		0,0	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2		-8,2		0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4		5,3		0,0	0,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5		8,3		0,1	1,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1		5,2		-0,2	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		6,7		0,3	0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4		7,3		0,1	-1,0	

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025^p / octubre 2024

Sección	División	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal ocupado total ^a	Contribución (PP)				Misión ^{***} Hora catedra ^{***}
				Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**}	
H	División 52		Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,7	2,7	1,0	1,0		--
H	División 53		Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2		--
I	División 56		Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8		--
J	División 58		Actividades de edición	-3,3	-3,3	-2,4	0,4		--
J	División 59, excepto Clase 5920		Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5		--
J	División 60 y Clase 6391		Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6		--
J	División 61		Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3		--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391		Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1		--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730		Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3		--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74		Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4		--
M	Clase 7310		Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7		--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130		Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2		-1,7
N	Clase 8220		Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1		--
N	División 82 excepto Clase 8220		Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3		--
P	Grupo 854		Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0		0,1
Q	Clase 8610		Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3		--
Q	División 86 excepto Clase 8610		Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1		--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3		--

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.1 VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (octubre 2025 / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025^p / octubre 2024

Sección	División	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal ocupado sin agencias ^a	Contribución (PP)				Misión ^{***} Hora catedra ^{***}
				Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**}	
H	División 52		Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6			--
H	División 53		Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5			--
I	División 56		Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1			--
J	División 58		Actividades de edición	8,3	4,7	3,6			--
J	División 59, excepto Clase 5920		Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5			--
J	División 60 y Clase 6391		Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9			--
J	División 61		Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3			--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391		Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5			--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730		Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0			--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74		Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6			--
M	Clase 7310		Publicidad	7,6	4,2	3,3			--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130		Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6		2,7	
N	Clase 8220		Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6			--
N	División 82 excepto Clase 8220		Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6			--
P	Grupo 854		Educación superior privada	6,6	1,0	1,3		4,3	
Q	Clase 8610		Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9			--
Q	División 86 excepto Clase 8610		Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9			--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3			--

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf> (15 de diciembre de 2025)

III. TECNICO

Para la consecución del objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES EN LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE PROYECTOS EN SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA”**.

Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de un profesional en ingeniería electrónica, que brinde asesoría y coadyuve en la ejecución de actividades relacionadas con los proyectos que garanticen el cumplimiento del Modelo de Atención en Salud en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en lo relacionado con la supervisión a la infraestructura y dotación de la red de salud del Distrito asignados a la oficina de proyectos en salud..

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONA EL PERFIL, LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y EL VALOR DEL CONTRATO:

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
Acreditar título de Ingeniero Electrónico con conocimiento en Mantenimiento de Equipos Biomédicos, y con una experiencia general mínima de 20 meses	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a Mired IPS operador de la red de salud el Distrito para verificar el estado y funcionamiento de los equipos médicos en la prestación del servicio de salud. 2. Administrar y mantener las bases de datos de Mired IPS con relación a los pasos y caminos que se utilizan en la oficina de Proyectos en Salud para las visitas de inspección, vigilancia y control. 3. Elaborar inspección a los equipos biomédicos del operador de salud del Distrito y verificar si requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo. 4. Participar en la realización del inventario y rotulación de bienes muebles activos y fuera de servicio que se encuentren dentro de la operación de la Red Pública Hospitalaria del Distrito de Barranquilla. 5. Elaborar los informes de seguimiento realizados a MIRED IPS conforme a las visitas realizadas. 6. Diligenciar los formatos acordes a las visitas de inspección, vigilancia y control realizadas a Mired Ips. 7. Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud. 	\$29.203.200

OBLIGACIONES GENERALES

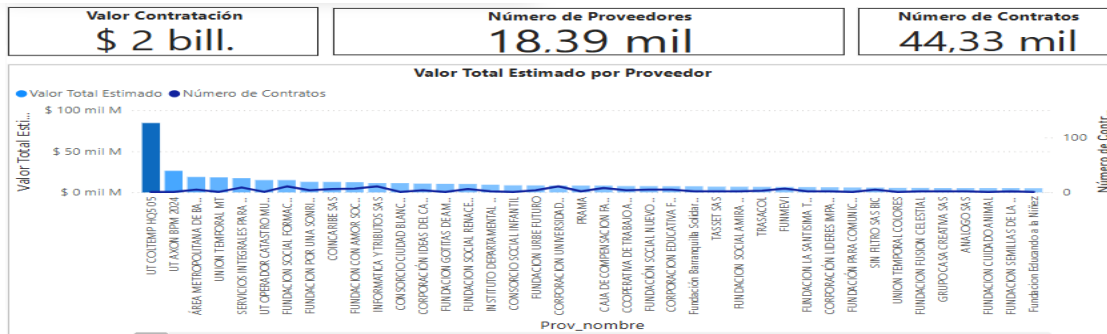
- 1) Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
- 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 3) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.
- 4) El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro.
- 5) Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de

cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.

- 6) Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- 7) Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
- 8) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
- 9) Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo.
- 10) Entregar con cada informe de gestión un anexo con los datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato.
- 11) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, en la propuesta y los requeridos por el Distrito.
- 12) Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.
- 13) El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
- 14) El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro.

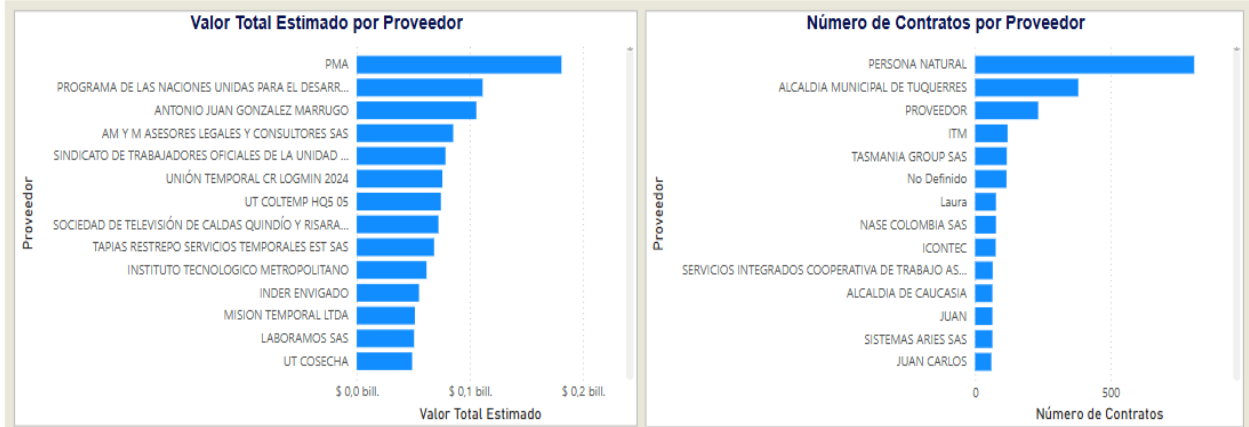
v. Estudio de la Oferta¹

Durante 2023, 2024 y lo que va corrido del 2025 se han celebrado a nivel nacional, un total de 44,33 mil contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



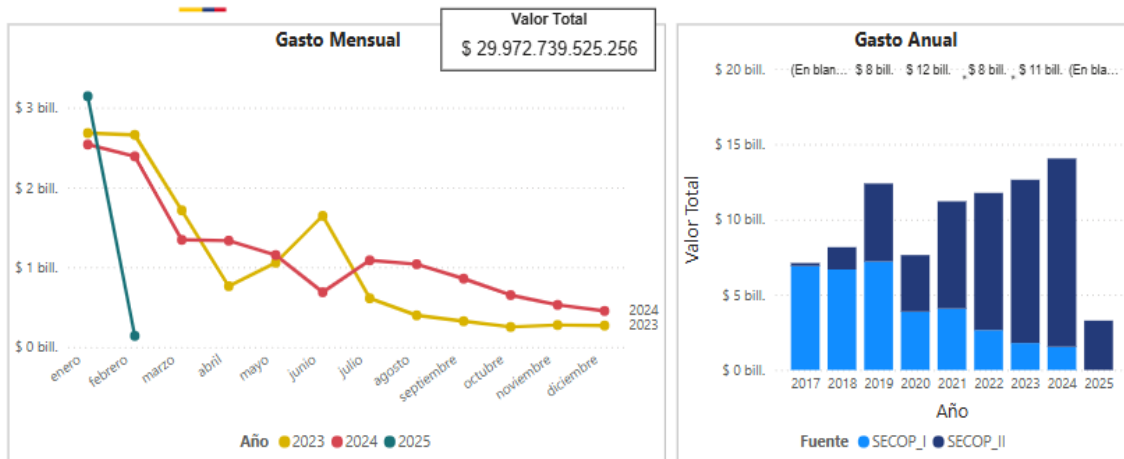
¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Se relacionan los proveedores con mayor contratación a nivel nacional:



IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A lo largo de los años 2023, 2024 y lo que va corrido del 2025 se han celebrado a nivel nacional 1.16 millones de contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:



Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

MARIA VICTORIA MONTOYA F

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$ 30 bill.

Número de Contratos del Proveedor

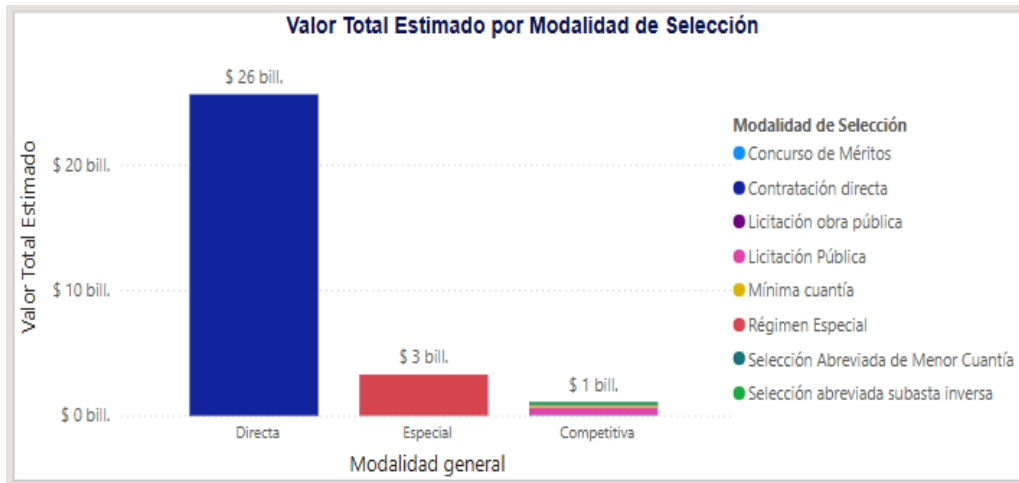
1,16 mill.

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

Número de Contratos por Proveedores



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

Nº PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO
CD-11-2025-1721	CD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA	\$ 58.656.000

V. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la futura contratación es **VEINTI NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$29.203.200)**, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el proceso es el de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con


el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.²

Para constancia se firma en enero 2026.

Gisela Morales P.

GISELA MORALES PAJARO

Asesora Externa

 Secretaría General del Distrito

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>